



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

## RESOLUCIÓN No. BCBG-DGCP-2026-0135-RAD

AGOSTO 6 DEL 2026

### CANCELACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO No. PE-BCBG-2026-0004

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las compras públicas, cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*

**Que**, en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 del 07 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual introduce modificaciones sustanciales al marco jurídico que regula los procesos de contratación pública, estableciendo nuevos principios y procedimientos destinados a garantizar la eficiencia, transparencia e integridad en la gestión de los recursos públicos;

**Que**, en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 del 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto la aplicación de la LOSNCP, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

**Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Portal De Contratación Pública. - Es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP. (...)”;

**Que**, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Adquisición a través de importación. - *“Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesaria la verificación de producción nacional. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda. En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento. Para el caso de los bienes establecidos en el*



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

*numeral 2 del artículo 38 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.”;*

**Que,** el artículo 7 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Las entidades contratantes publicarán, a través del Portal de Contratación Pública, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional (...)"

**Que,** el artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *Procedimiento. -La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, y el instrumento de determinación del presupuesto referencial. Para este tipo de procedimiento no aplica pliegos, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.*

*De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores, información que deberá constar en los términos de referencia o especificaciones técnicas.*

*Una vez publicado el procedimiento en el Portal de Contratación Pública, el sistema enviará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.*

*Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término máximo de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del Portal de Contratación Pública, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.*

*Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos para lo cual emitirá las actas correspondientes:*

- 1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés;*
- 2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y,*
- 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado.*

*Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento.*

*Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal de Contratación Pública.*

*Las entidades contratantes, una vez finalizado el procedimiento antes descrito y verificado que no existe producción nacional, deberán presentar la solicitud de autorización al SERCOP, previo a iniciar la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, adjuntando el resultado de manifestación de interés obtenido en el Portal de Contratación Pública.*

*En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación*



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

*de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional. El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.”;*

**Que**, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1. Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución; 2. Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias; 3. Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia de la garantía; 4. Alta disponibilidad de partes y piezas para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío; 5. Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia el personal institucional;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2025-245, de fecha 01 de agosto de 2025, el Crnl. Martín Cucalón De Icaza, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Subdirección de Contratación Pública el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y demás normativa en concordancia, dentro de las etapas preparatoria, precontractual, suscripción, contractual o de ejecución del contrato y evaluación, de todos los procedimientos de contratación pública normados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, cuyo presupuesto referencial es desde 0 y hasta 0,000007 del Presupuesto inicial del estado para el correspondiente ejercicio económico;

**Que**, mediante informe de necesidad de la contratación No. BCBG-DGAD-CSL-2026-0260-M, de fecha 08 de abril de 2026, elaborado por el Ing. Pedro Zumba Gómez- Especialista del Centro de Servicio Logístico 3 (E), revisado por el Ing. Felipe Peralta Velásquez- Subdirector Administrativo y aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo – Directora General Administrativa, determina que la necesidad **“ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS UTILITARIOS TODO TERRENO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, es necesaria para cumplir con los objetivos institucionales;

**Que**, mediante Oficio N° 16305 de fecha 16 de abril del 2026 Rodrigo Constantine Sambrano Procurador General Del Estado (S) emite pronunciamiento respecto a la adquisición de bienes a través de importación en el que indica: *Por el contrario, el artículo 6 ibidem resulta aplicable para la adquisición de bienes que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional;*

**Que**, mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0000231 de fecha 02 de junio de 2026, la Ing. Zara Ñamagua – Especialista de Presupuesto 3 (E), con el visto bueno de la Ing. Mónica Patricia Recalde Mejía – Directora General Financiera, certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias: 8.4.01.05; 8.4.01.04; 5.3.02.02; 5.7.02.01 por un valor total de **USD \$ 308,050.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);**

**Que**, mediante Memorando No. BCBG-DGCP-2026-0369-M de fecha 4 de junio de 2026, se certifica que la **“ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS UTILITARIOS TODO TERRENO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, se encuentra publicada dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2026;

**Que**, mediante memorando No. BCBG-DGAD-2026-1110-M de fecha 08 de junio del 2026, elaborado por el Ing. Andrés Zapac Chicaiza, Especialista del Centro de Servicio Logístico 3 (E), revisado por el Ing. Felipe Peralta Velásquez - Subdirector Administrativo y aprobado por la CPA. Emma Mackliff Hidalgo – Directora General Administrativa, solicita la aprobación del informe de necesidad para la **“ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS UTILITARIOS TODO TERRENO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** y, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución de Delegación de Atribuciones en Materia de Contratación Pública, fue aprobada por la Abg. Angie Valencia Erazo, Subdirectora de Contratación Pública (E)– Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, quien lo suscribe;



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-DGCP-2026-0110-RAD, de fecha junio 17 de 2026, la Arq. Carla Guerrero Guerra, Subdirectora de Contratación Pública (E)- Delegada del Primer Jefe, resolvió aprobar el inicio de procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-BCBG-2026-0001, para la **“ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS UTILITARIOS TODO TERRENO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

**Que**, mediante resultado de manifestaciones de interés Oficio SERCOP No. RMI-44981-2026, de fecha junio 29 de 2026, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPN-BCBG-2026-0001), informa que NO se ha identificado manifestaciones de interés del VEHÍCULO que cumplan con las condiciones generales y especificaciones técnicas detalladas en el mencionado proceso;

**Que**, mediante Oficio No. BCBG-DGCP-2026-0177-OF, de fecha junio 29 de 2026, la Arq. Carla Guerrero Guerra, Subdirectora de Contratación Pública (E)- Delegada del Primer Jefe, solicitó a la Mgs. Nataly Patricia Avilés Pastás - Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública (E), la autorización de compra en el extranjero para proceder a la **“ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS UTILITARIOS TODO TERRENO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

**Que**, mediante Oficio Nro. **SERCOP-DCPN-2026-0900-O** de fecha julio 17 de 2026 la Abg. María Fernanda Merchán Moncayo- Directora de Control de Producción Nacional, informa a la Arq. Carla Guerrero Guerra, Subdirectora de Contratación Pública (E):que una vez revisado el proceso de Verificación de Producción Nacional código Nro. VPN-BCBG-2026-0001 el cual determinó la inexistencia de productores en el país que puedan fabricar o ensamblar los vehículos de aplicación especial requeridos, se **AUTORIZA** la compra en el exterior con código **AUT-SERCOP-10983**;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-DGCP-2026-0127-RAD, de fecha julio 27 de 2026, se resolvió **AUTORIZAR Y DISPONER** el inicio del procedimiento, APROBAR el pliego y el cronograma del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero signado con código **No. PE-BCBG-2026-0004**, para la **“ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS UTILITARIOS TODO TERRENO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**; con un presupuesto referencial de USD \$ 308,050.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, con fecha 27 de julio de 2026 se procede a la publicación del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. PE-BCBG-2026-0004 a través de la página web [www.bomberosguayaquil.gob.ec](http://www.bomberosguayaquil.gob.ec);

**Que**, el 27 de julio de 2026 se generó la incidencia No. 2026031916 a través de la herramienta del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), debido a que el sistema no permitía completar la información de Producción Nacional, ni ingresar el código de verificación de producción nacional AUT-SERCOP-10983, imposibilitando la finalización de la publicación especial en el portal de compras públicas, por lo que el proceso quedó en estado de borrador; posteriormente, mediante correo electrónico, se remitieron las capturas de pantalla correspondientes para que se emita el pronunciamiento respecto del proceso No. PE-BCBG-2026-0004;

**Que**, mediante Oficio No. BCBG-DGCP-2026-0211-OF de 27 de julio de 2026, se informó al SERCOP sobre la imposibilidad de finalizar la publicación especial del proceso No. PE-BCBG-2026-0004, debido a que el sistema no permitía completar la información de Producción Nacional al, pese a contar con la respectiva verificación realizada por esta entidad;"

**Que**, mediante memorando No. BCBG-DGCP-2026-0519-M de fecha 27 de julio de 2026, se notificó a los miembros de la Comisión Técnica para llevar adelante las fases correspondientes del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero a No. PE-BCBG-2026-0004 de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, mediante Memorando No. BCBG-CT-2026-0106-M de fecha 29 de julio de 2026, los miembros de la Comisión Técnica designaron a la secretaria de la Comisión Técnica quien no tendría responsabilidad sobre las decisiones que se tomen, y participaría en las diferentes etapas del proceso No. PE-BCBG-2026-0004;

**Que**, mediante Oficio No. BCBG-DGCP-2026-0218-OF de 30 de julio de 2026, se insistió ante el SERCOP en la imposibilidad de finalizar la publicación especial del proceso No. PE-BCBG-2026-0004, pese a contar con la autorización de importación No. AUT-SERCOP-10983, debido a que el sistema no permite ingresar el código de verificación de producción nacional, afectando la continuidad del proceso de contratación;

**Que**, mediante Acta de audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 001-2026-PE-BCBG-2026-0004 de fecha 4 de agosto de 2026, se dejó constancia que, durante la etapa respectiva los proveedores invitados realizaron un total de diecinueve (19) preguntas, las mismas que fueron absueltas;

**Que**, mediante Memorando No. BCBG-CT-2026-0110-M de 5 de agosto de 2026, la Comisión Técnica del proceso realizó el análisis respectivo y determinó que, luego del estudio técnico efectuado durante la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, se evidenció un error sustancial en las Especificaciones Técnicas del Ítem 2 (VEHÍCULO UTILITARIO CABINA SENCILLA TODO TERRENO), dado que para un vehículo de cabina sencilla se estableció erróneamente la característica de 4 puertas, siendo física y comercialmente propia de un vehículo doble cabina, lo que implica una reforma sustancial al objeto de la contratación que no puede ser subsanada mediante aclaraciones; por lo que la Comisión Técnica recomendó a la Delegada de la Máxima Autoridad disponer la cancelación del proceso No. PE-BCBG-2026-0004, de conformidad con el numeral 2 del punto 2.5 de la Sección II del pliego, y disponer al área requirente la corrección inmediata de las especificaciones técnicas a fin de convocar a un nuevo procedimiento de contratación”;

**Que**, el numeral 2 del punto 2.5 de la Sección II del pliego determina que, en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, se podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, entre otros casos, “(...)2. cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, (...)”;

**Que**, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General*;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;

## RESUELVO:

**Art. 1.- CANCELAR** el procedimiento de Contratación bajo la modalidad proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. **PE-BCBG-2026-0004**, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE SEIS (6) VEHICULOS UTILITARIOS TODO TERRENO PARA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”** con un presupuesto referencial USD \$ 308,050.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); de conformidad con el numeral 2 del punto 2.5 de la Sección II del pliego.

**Art. 2.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web [www.bomberosguayaquil.gob.ec](http://www.bomberosguayaquil.gob.ec), y en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), junto con toda la información relevante del proceso de contratación.”.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección de Contratación Pública del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



# **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL**

**PRIMERA JEFATURA**

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Arq. Carla Guerrero Guerra.

**SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)  
DELEGADA DEL PRIMER JEFE**

|                       |                                                                                              |  |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Elaborado por:</b> | Ing. Andrea Menoscal Reyes<br><b>ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2</b>                          |  |
| <b>Revisado por:</b>  | Ing. Grecia Serrano Peña.<br><b>JEFA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y CONSULTORÍA (E)</b> |  |